

60 16

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 31 de enero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **TRANSMARINER S.A.**;

QUE el señor Iván Ramos Guldemont, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Fernando Alarcón Sáenz, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99-310-DIC-I**, de 15 de junio de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-99-2890**, de 8 de julio de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **TRANSMARINER S.A.**, en **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES**, dividido en **QUINIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES** acciones de **CINCO MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

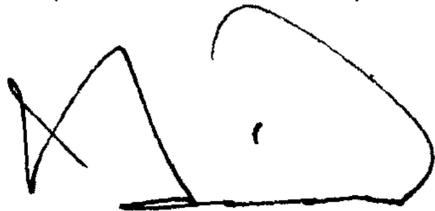
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de mayo de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

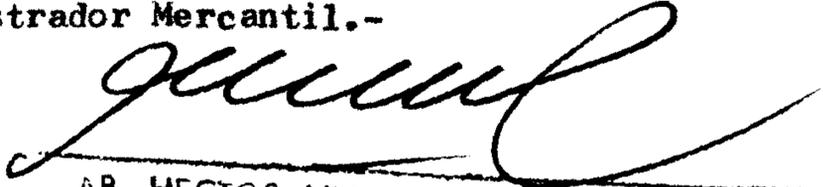
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

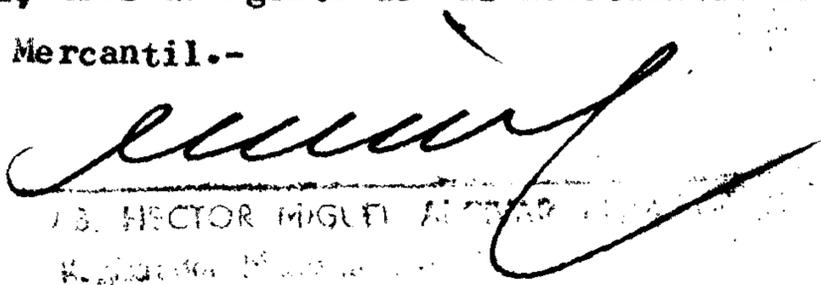
NMB/VAP
CMdeL
Exp. No. 41592-84

Queda inscrita esta Resolución a foja 41.742, número 12.523 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.308 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 12.850 del Registro Industrial de 1.984; y, 29.137 del propio Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

